

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR INTEGRANTES DE LOS CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS DE APOZOL, JEREZ, VILLANUEVA, MORELOS Y SAÍN ALTO, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación, le fueron turnados, para su estudio y dictamen, los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, formados con motivo de diversas irregularidades, por los hechos que se narran en los respectivos escritos de denuncia.

Vistos y estudiados que fueron los expedientes en cita, así como sus anexos, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 13 de junio de 2018, se recibió en oficialía de partes escrito por medio del cual el C. Aarón Navarro Robles, regidor del Municipio de Apozol, Zacatecas, en el cual solicita se

le tenga interponiendo juicio de suspensión a los integrantes del cabildo, nulidad de acuerdos de cabildo de fecha 9 de junio de 2018, turnada a esta Comisión legislativa mediante memorándum número 1820.

SEGUNDO. El 19 de junio de 2018, se presentó en oficialía de partes de este Poder Legislativo, el escrito firmado por el Presidente y regidores del Municipio de Jerez, Zacatecas, por medio del cual solicitan la intervención de la LXII Legislatura en razón de que consideran ilegal el actuar de la Síndico y diversos regidores del cabildo de Jerez, en razón de haber sesionado y acordado la destitución del Tesorero Municipal, la cual fue turnada a esta Comisión mediante memorándum 1836.

TERCERO. El 17 de julio del año en curso, se recibió en oficialía de partes escrito signado por la C. Griselda Flores Portillo, Regidora con licencia del H. Cabildo de Saín Alto, Zacatecas, por medio del cual solicita la intervención a efecto de que se resuelva sobre su solicitud de reincorporación al cargo como regidora titular, misma que fuera turnada a esta Comisión mediante memorándum número 1881.

CUARTO. El 6 de agosto de 2018, se recibió en oficialía de partes escrito signado por la C. Ana Bertha Trujillo Velásquez, Regidora con licencia del H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, por medio del cual solicita la intervención a efecto de que se

resuelva sobre su solicitud de reincorporación al cargo como regidora titular, misma que fuera turnada a esta Comisión mediante memorándum número 1890.

QUINTO. El 27 de agosto de 2018, se recibió en oficialía de partes, el escrito, firmado por la Síndica Municipal de Villanueva, Zacatecas, por medio del cual hace del conocimiento de la Legislatura del Estado, en el que informa sobre la declinación del Presidente Municipal suplente a asumir el cargo, ante la ausencia definitiva del Propietario, el cual fuera turnado mediante memorándum número 1938.

SEXTO. Mediante acuerdos dictados dentro de los expedientes DIV-VAR/180/2018 y DIV-VAR/185/2018, de Morelos y Sain Alto, Zacatecas, respectivamente, se solicitó el informe justificado a las administraciones municipales, de los cuales, únicamente, se recibió el correspondiente al Municipio de Sain Alto, Zacatecas, toda vez que por lo que hace a la denuncia presentada por la regidora Ana Bertha Trujillo Velásquez, el 31 de agosto de 2018, presentó desistimiento de la misma, en razón de que se aprobó su reincorporación al cargo de regidora del cabildo de Morelos, Zacatecas.

Dentro de los autos del expediente DIV-VAR/172/2018, relativo al Municipio de Apozol, Zacatecas, se emitió acuerdo de fecha 16 de junio de 2018, en el que se solicita el informe

debidamente documentado respecto a los hechos que narra el regidor en su escrito inicial.

En el expediente DIV-VAR/175/2018, del Municipio de Jerez, Zacatecas, se emitió acuerdo el 16 de junio de 2018, solicitando el informe respecto a los hechos denunciados, el cual fue recibido el 13 de septiembre de 2018, del que se desprende que el acuerdo de cabildo del que se solicita su nulidad no surtió efecto alguno, ya que el Tesorero Municipal continuó ejerciendo las funciones propias del cargo, ya que manifiesta no haber sido notificado de cese o destitución alguna.

Después de conocer el contenido de cada uno de los expedientes, se emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer y resolver los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes analizados fueron los siguientes:

1. El expediente DIV-VAR/172/2018, relativo a la denuncia presentada por el regidor Aarón Navarro Robles, del Municipio de Apozol, Zacatecas, en la que solicita la suspensión de los integrantes del cabildo y la nulidad de los acuerdos tomados en la sesión de cabildo del 9 de junio de 2018, entre los que destaca la falta de procedimiento para la justificación de inasistencias de diverso regidor, como la enajenación de bienes muebles y sustitución de luminarias.

Se emitió acuerdo solicitando al Ayuntamiento el informe respecto a los hechos narrados en su denuncia, no obstante que la denuncia no fue ratificada por el promovente, por lo que se procedió a notificarle tal situación en el domicilio que proporcionó para ese efecto; sin embargo, del contenido del acta circunstanciada levantada por el oficial notificador en fecha 30 de agosto de 2018, se hace constar que el domicilio proporcionado por el promovente no existe.

2. El expediente DIV-VAR/180/2018, se refiere a la denuncia de la regidora con licencia del H. Cabildo de Sain Alto, Zacatecas, Griselda Flores Portillo, por considerar que la omisión del cabildo de su inmediata reincorporación al cargo es violatorio de lo estipulado en el artículo 64, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De tal suerte que mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2018, se solicitó informe debidamente documentado respecto a los hechos narrados por la promovente, mismo que se recibiera el 7 de septiembre de 2018, del que se desprende que la regidora, fue debidamente reincorporada a sus funciones el 20 de agosto de 2018, por lo que la materia de la denuncia queda sin efectos.

3. Por su parte, el expediente DIV-VAR/185/2018, conformado por la denuncia presentada el 6 de agosto de 2018, por la regidora con licencia del H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, C. Ana Bertha Trujillo Velásquez, por medio de la cual solicita la intervención de la Legislatura del Estado, en atención a que considera le fueron vulnerados sus derechos, ante la negativa de ser reincorporada a sus funciones como regidora propietaria.

Mediante acuerdo de 16 de agosto de 2018, esta Comisión dictaminadora requirió al H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, por el informe circunstanciado en relación con la referida denuncia.

Sin embargo, el 31 de agosto de 2018, se recibió en esta Asamblea Popular el escrito signado por la promovente, a través del cual se desiste de la denuncia planteada por haber sido reincorporada a sus funciones el 8 de agosto de 2018.

4. Por lo que se refiere al expediente DIV-VAR/175/2018, del Municipio de Jerez, Zacatecas, el Presidente Municipal y varios regidores solicitaron la nulidad de la sesión de Cabildo convocada por la Síndica Municipal y otros regidores, donde determinaron la destitución del Tesorero Municipal.

Los denunciados presentaron en tiempo y forma su informe circunstanciado, además, el Tesorero Municipal presentó escrito, el 13 de septiembre de 2018, donde informó a esta Soberanía Popular que continuaba en el desempeño de su cargo.

5. En el expediente DIV-VAR/189/2018, del municipio de Villanueva, Zacatecas, mediante escrito del 27 de agosto del año en curso, se informó a esta Representación Popular, la declinación del presidente municipal suplente de asumir el cargo.

TERCERO. DETERMINACIÓN DE SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEFINITIVO. Con base en las constancias que integran los expedientes materia del presente dictamen, pues tal y como se desprende de su contenido, los hechos denunciados han dejado de tener efectos, lo anterior, en razón de lo siguiente:

1. En relación con los expedientes DIV-VAR/180/2018 y DIV-VAR/185/2018, de los Municipios de Sain alto y Morelos, las regidoras denunciantes fueron reincorporadas a sus funciones.

2. Respecto del expediente DIV-VAR/172/2018, del Municipio de Apozol, el regidor denunciante no ratificó su denuncia.

3. En relación con el expediente DIV-VAR/175/2018, por el cual el Presidente y varios regidores solicitaron la nulidad del acuerdo de cabildo donde se destituyó al Tesorero Municipal, tal determinación no surtió ningún efecto, pues el citado servidor público no dejó de ejercer el citado cargo.

4. Finalmente por lo que hace al expediente DIV-VAR/189/2018, del Municipio de Villanueva, Zacatecas, relativo a la notificación de que el Presidente Municipal suplente ha declinado ocupar el cargo ante el fallecimiento del titular, debe señalarse que ha concluido la administración municipal 2016-2018, por lo que ya no resulta posible emitir una resolución sobre el particular.

Por las circunstancias mencionadas se propone el sobreseimiento y el consecuente archivo de las denuncias entabladas, dado que al cesar los efectos que dieron origen a las mismas, legalmente no es posible emitir determinación alguna.

Con base en lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera procedente proponer al Pleno de esta Soberanía Popular el archivo definitivo de los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, lo anterior, tomando en cuenta la naturaleza de las denuncias y el estado que guardan actualmente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse:

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Dictamen de la Comisión de Gobernación,
relativo a la determinación de archivo
definitivo de diversas denuncias en contra de
servidores públicos municipales.

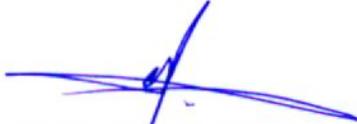
**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

PRESIDENTE



DIP. ALMA GORIA DAVILA LUEVANO

SECRETARIA



**DIP. GABRIELA
EVANGELINA PINEDO
MORALES**

SECRETARIA



**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

SECRETARIO



**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ
NAVA**

SECRETARIO



**DIP. PEDRO MARTÍNEZ
FLORES**

SECRETARIO



**DIP. EDUARDO RODRIGUEZ
FERRER**

SECRETARIO



DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021

Referencia: CLG/UST/LXIII/017/2018

Asunto: Solicitud

**DIP. JESUS PADILLA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN
INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Adjunto al presente, remito a Usted dos dictámenes emitidos y aprobados por la Comisión de Gobernación, siendo éstos los siguientes:

1.- Dictamen relativo al sobreesimiento de denuncias de los expedientes: DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, y

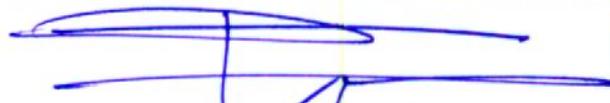
2.- Dictamen relativo a la solicitud de licencia para separarse del cargo de la Dip. Soraya Bañuelos de la Torre.

Mucho agradeceré a Usted, lo pueda someter a consideración en la reunión de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y pueda ser agendado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura para los efectos legales correspondientes.

Fundamento legal artículos 115, 120 fracción XIV, 130, 148 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor.

Expreso a Usted las seguridades de respetuosa consideración.

**ATENTAMENTE
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN**


**DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVO
PRESIDENTA**

